

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1911.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
 («Gaceta» núm. 105 de 15 Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Debiendo cesar en su cargo de Ingeniero industrial de esa Dirección general, D. Carlos Eizaguirre y de Eizaguirre, que desempeñaba dicha plaza, por haber sido nombrado para otro cargo oficial retribuido en el Ministerio de Fomento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se provea la referida plaza de Ingeniero industrial de la Dirección general de Correos y Telégrafos, Sección de Correos, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, mediante concurso, a cuyo fin se admitirán instancias en el Registro de entrada de esa Dirección general, durante el plazo de un mes, que empezará a contarse desde el día de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», con arreglo a las bases siguientes:

1.º Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones que se expresan a continuación:

a) No exceder de cuarenta y cinco años de edad el día último señalado para la presentación de instancias.

b) Poseer el título de Ingeniero industrial, expido por el Ministerio de Fomento.

c) Tener la robustez física necesaria para los trabajos inherentes al ejercicio de la profesión.

d) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de Cuerpo ni Corporación por Tribunal de honor o mediante expediente.

2.º Serán preferidos entre los aspirantes al concurso:

a) Los que justifiquen haber efectuado trabajos de su profesión, bien al servicio del Estado, bien al de Empresas particulares.

b) Los que posean mejor expediente académico ó hubieran publicado obras relacionadas con su Carrera, y

c) Los que posean más títulos académicos.

Madrid 11 de Abril de 1913.—Alba.—Señor Director general de Correos y Telégrafos.

(«Gaceta» núm. 104 de 14 de Abril.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

Debiendo proveerse mediante oposición una plaza de Intérprete de tercera clase, vacante en la Interpretación de Lenguas de este Ministerio y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en dicho acto puedan presentar sus solicitudes en el Registro de este Departamento hasta el día 10 del próximo mes de Junio.

Los Aspirantes a la citada plaza acompañarán a sus instancias documentos que acrediten que son españoles, mayores de edad y de buena conducta y que han sido aprobados en las asignaturas que constituyen la segunda enseñanza oficial en España ó en el extranjero, debiendo probar en el examen a que se les someterá que poseen el francés y el inglés ó el francés y el alemán y que tienen perfecto conocimiento del servio y del búlgaro.

Se estimará como mérito especial el conocimiento de algunos otros idiomas y la posesión de títulos académicos.

Los ejercicios, cuya forma determinará el Tribunal nombrado al efecto, principiarán el 16 de Junio, debiendo presentarse los Aspirantes con tres días de anticipación en la oficina de la Interpretación de Lenguas, por si hubiera que hacerles alguna observación.

Madrid 7 de Abril de 1913.—El Subsecretario, Manuel G. Hontoria.
 («Gaceta» núm. 102 de 12 de Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 774.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Don Estanley West Richard, ha presentado en este Gobierno civil

una instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, en solicitud de autorización para alumbrar aguas en el barranco de «Los Lobos» y la rambla de «La Perdiz», del término municipal de Mazarrón, como ampliación de la concesión que, para otros alumbramientos, le fué otorgada en el año de 1905. Acompaña a la instancia el correspondiente proyecto y la carta de pago que acredita haber depositado el uno por ciento del importe del presupuesto.

Las obras proyectadas consisten en cuatro galerías de alumbramiento, con 33 metros de longitud total; una pequeña presa de 0.60 metros de altura, con igual objeto, y tuberías de barro para conducir el agua alumbrada a un depósito construido ó a una tubería ya colocada.

Y con arreglo a lo que dispone la regla 3.ª de la Real orden de 5 de Junio de 1883, se anuncia al público la petición y se señala un plazo de treinta días para admitir reclamaciones; estando de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, durante el indicado plazo, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Murcia 29 de Marzo de 1913.—El Ingeniero Jefe, Manuel Maese.

Número 859.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.785.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por Don José Martínez y Martínez, vecino de Yecla, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 1.º del actual, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *Los Dolores*, de mineral de hierro, sita en término de Yecla y en el paraje llamado *Umbria del Factor*, en terrenos de la propiedad de los herederos de D.ª Cayetana Mergelina y en las lomas de sus montes; lindando por Norte con olivares de D. Joaquín del Portillo, y por los demás vientos con terrenos de dichos herederos de D.ª Cayetana Mergelina; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación que existe en una de dichas lomas, y muy próximo a los olivares de D. Joaquín del Portillo; y desde él en dirección al Norte verdadero se medirán 150 metros y se

fixará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 150; 2.ª a 3.ª S. 300; 3.ª a 4.ª O. 300; 4.ª a 5.ª N. 300, y 5.ª a 1.ª E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 9 de Abril de 1913.—José María Rubio.

Número 860.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.780.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Tristán Álvarez de Toledo y Gutiérrez de la Concha, Duque de Bivona, Conde de Xiquena, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 18 de Marzo último, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Santo Tomás*, de mineral de hierro, sita en término de Alhama y paraje situado en las estribaciones de la Sierra de Espuña, en el Barranco que llaman de los Colmenares, al S. de la senda que sube para Aburnel y frente al Cerro y Majada de la Vieja Rapá ó Rapada, todo ello terreno franco, montes del Municipio; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el fondo del Barranco de los Colmenares, frente a una pequeña cueva que hay en la ladera izquierda subiendo dicho barranco; y desde dicho punto y con relación al N. magnético y con un rumbo de NO. de 29º se medirán 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª O. 100; 2.ª a 3.ª S. 300; 3.ª a 4.ª E. 500; 4.ª a 5.ª N. 100; 5.ª a 6.ª O. 100; 6.ª a 7.ª N. 200; 7.ª a 8.ª O. 100; 8.ª a 9.ª N. 100; 9.ª a 10.ª O. 200, y 10.ª a 1.ª S. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 9 de Abril de 1913.—José María Rubio.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal facultativo de esta Jefatura, en los dias y términos que á continuación se expresan.

Número	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Vecindad.
18.757	San Raimundo.	Demarcac. ^o	50	Rincón de Majariego.	Majariego.	Cieza.	Raimundo Ruano.	»	»	»	»
18.748	Josefa,	Id.	20	Cueva del Cuervo.	»	Alhama.	Angel Viudes Guirao.	»	»	»	»
18.761	Febrero.	Id.	20	Cueva de la Chimenea.	»	Id.	Roque Ruiz Conesa.	A. Bañón.	»	»	»
18.754	Fulgencia.	Id.	27	Barranco de los Lobos.	Carrascoy.	Murcia.	José Rodríguez Velázquez	»	Ntra. Sra. de los Dolores.	Conde de Mejorada.	Madrid.

Murcia 14 de Abril de 1913. — El Ingeniero Jefe, José María Rubio.

Cuarta sección.

Número 873.

Edicto.

Don Teodoro Alvarez Rubin de Celis, primer Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de Segunda Reserva de Cartagena, número cincuenta y dos, y Juez instructor nombrado para la continuación del expediente instruido por inutilidad al soldado del Regimiento Infantería Vizcaya, número cincuenta y uno, Juan Pérez Ayala.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Juan Pérez Ayala, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de oficio dependiente, de veintidós años de edad, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha en que se publique este edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción, situado en el cuartel de Antiguones, con el fin de prestar declaración, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Cartagena á trece de Abril de mil novecientos trece. — Teodoro Alvarez.

Quinta sección

Número 870.

DELEGACION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Delegado de Hacienda en esta provincia para el que he sido nombrado por Real decreto de 18 de Marzo próximo pasado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento en general.

Murcia 12 de Abril de 1913. — Fernando Ruiz de Grijalba y López Falcón.

Número 869.

DELEGACION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Montes.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta de 500 pinos del monte Cenajo de Peñas blancas y Calderoncillo, de los propios y término de Jumilla, por la presente se anuncia tercera subasta de dicho aprovechamiento, con rebaja del 20 por 100 de la tasación, ó sea por la cantidad de 2.400 pesetas, para el día 3 de Mayo próximo á las once del mismo, que se celebrará en la Casa Consistorial de dicho pueblo, ante el Alcalde del mismo, con asistencia del Regidor Sindico, una pareja de la Guardia civil y un Notario de la localidad, á quien sustituirá sinó lo hubiere el Secretario del Ayuntamiento, ajustándose la subasta y su aprovechamiento á las condiciones facultativas publicadas en el *Boletín Oficial*, núm. 194, de 1912, y á lo dispuesto por el Reglamento de 14 de Agosto de 1900; concediéndose un plazo de tres meses para hacer el aprovechamiento, á partir de su entrega al rematante; debiéndose hacer el señalamiento de carboneras por la Comisión de Montes de Jumilla, al hacer la entrega del aprovechamiento.

Los 500 pinos que se subastan, estarán en dicho monte; 443 á la dere-

cha de la rambla del Calderoncillo, antes de llegar á la hacienda de la casa de Ferez y 57 á la izquierda de dicha rambla y frente á los anteriores; hallándose todos señalados con el marco núm. 53 de la Región, en dos sitios: uno á raíz de tierra y otro á la altura del pecho, encargando se participe el resultado de la subasta al Sr. Ayudante de montes afecto á esta Delegación.

Lo que se hace público por medio de la presente, para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento.

Murcia 14 de Abril de 1913. — Fernando Ruiz de Grijalba.

Número 851.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública licitación el arriendo de los pastos existentes en la finca denominada El Bebedor, sita en el término municipal de Moratalla y que procede de la capellanía fundada por las Beatas Ana é Isabel Rodriguez.

1.º Los pastos que se arriendan de la referida finca que está situada á unos 25 kilómetros al Sudoeste de dicho pueblo y á unos 13 de la carretera de Caravaca á la Puebla. Su extensión es de 443 hectáreas, 58 áreas y 26 centiáreas de terreno de monte, 5 hectáreas de riego y unas 61 hectáreas de secano.

2.º El acto de la subasta tendrá lugar el día 29 de Mayo del año corriente á las once horas en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda y bajo su presidencia por el sistema de pujas á la llana por media hora.

3.º El tipo para la subasta será el de setecientos setenta y cinco pesetas, equivalente al de una anualidad, y el arriendo se efectuará por cuatro años, que empezarán al haberse efectuado el ingreso de la primera anualidad por ser definitiva la adjudicación.

4.º No deberán entrar á pastar más que 400 reses lanares, 200 de cabrio y 2 de mayor, cuyo número no debe variar.

5.º Queda vedada la entrada del ganado en los sitios del monte que sean tallares y en las porciones acotadas por incendios ú otras causas, respetando siempre los mojones que existan.

6.º La entrada y salida del ganado será por los caminos y vias pastoriles en uso, y á falta de éstos, por los pasos que se señalen y que constarán en el acto de entrega del aprovechamiento.

7.º Los rediles se establecerán en los puntos de menos arbolado y se variarán con frecuencia dejando el estiércol en beneficio del monte.

8.º El pastoreo se efectuará formando un solo rebaño el ganado lanar y cabrio.

9.º La Guardia civil y los funcionarios de montes de Hacienda, podrán disponer cuando lo crean conveniente el recuento del ganado que se introduce al pasto, sin que pueda oponerse el rematante ó usuario.

10. Se prohíbe á los pastores ó conductores del ganado utilizar para sus precisas atenciones otras leñas que las muertas y rodadas.

11. El aprovechamiento de los pastos principiará el 1.º de Octubre de un año y terminará el 30 de Septiembre del siguiente.

12. La entrega de los pastos al rematante se hará por el Ayudante

de montes de Hacienda y el Administrador Subalterno de Propiedades, efectuándose por el primero el reconocimiento final de ellos, todo con cargo al rematante.

13. Para aprovechar los pastos debe proveerse el rematante de una licencia en la que conste el tiempo del aprovechamiento y número de reses que pueden pastar.

14. Para ser licitador se requiere la previa constitución del depósito de una anualidad ó sea setecientas setenta y cinco pesetas, que se acreditará exhibiendo y entregando al Sr. Presidente el correspondiente resguardo de la Caja de Depósitos, el que retendrá el perteneciente al mejor postor, como garantía del cumplimiento de su oferta y cuando por la Dirección general de Propiedades é Impuestos, se apruebe la adjudicación provisional convirtiéndola en definitiva, quedará como fianza para responder del contrato, sin que en ningún caso pueda computarse como pago de anualidad.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Murcia 11 de Abril de 1913.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Pedro Díaz Faez.

Número 2.474.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

LOBOSILLO

José Blaya Sánchez, 2'50 pesetas.
Antonio Conesa Conesa, 1'67.
Ricardo Conesa Carrillo, 1'67.
Ricardo Gómez, 3'17.
Mariano Jodar García, 1'50.
Fulgencio Ros Cegarra, 1'66.
Nicasio Blaya Sánchez, 1'67.

VALLADOLISES

José María Aulló Cañadas, 1'67

Asunción Cañadas, 3'34.
Herederos de Concepción Victoria, 3'17.

BAÑOS

Isidora Sáez de Tejada, 2 pesetas.
Ramón Vidal Pastor, 2'50.

GEA

Isidoro Avilés Pérez, 1'66 pesetas.
José Ruiz Alemán, 2'50.

SUCINA

María Albaladejo Sánchez, 2 pesetas.
Agustín Buendía Escudero, 2'22.
Ana María Meroño Baños, 3'83.

CAÑADAS

Tomás López Vicente, 1'66 pesetas.

CORVERA

Francisco Serrano Marcos, 1'67 pesetas.
José Urrea Soto, 1'67.

LOS MARTINEZ

José Fernández Martínez, 1'67 pesetas.
Mariano Martínez Antolinos, 1'67.
Aniceto Martínez Montero, 1'50.
José Fernández Martínez, 1'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.
Murcia 19 de Noviembre de 1912.
—El Agente, Vicente Más.

Número 2 009.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de las zonas 8.^a y 9.^a de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

PINATAR

Víctor Bondiel, 4'17 pesetas.
Francisco Imbernón, 1'67.
Jacinto Conesa Sáez, 2'50.
El mismo, 3'13.
El mismo, 2'33.
Manuel G. Coterillo, 10'42.
El mismo, 4'17.
El mismo, 4'17.
El mismo, 4'17.
El mismo, 1'67.
El mismo, 4'17.
El mismo, 5'00.
Manuel García Coterillo, 1'66.
El mismo, 1'67.
El mismo, 1'66.
El mismo, 1'67.
El mismo, 1'66.
Rosendo Alcaraz Zamora, 1'66.
Bernabé Conesa Sáez, 4'17.
El mismo, 4'17.
El mismo, 4'17.
Francisco Conesa Sáez, 3'33.
Rosendo Alcaraz Zamora, 4'19.
El mismo, 11'67.
José Antonio Albaladejo, 5.
El mismo, 10'64.
Domingo Gómez Ibernón, 3'34.
Joaquín Costa, 1'67.
Agustín Escribano, 4'17.
Bernabé García Sáez, 16'67.
Francisco Martínez, 4'17.
Pedro Manresa, 8'34.
Adolfo Ceño Martínez, 6'69.
José Toval Velázquez, 5.
Francisco S. Hernández, 4'17.
Patricio López Albaladejo, 1'66.
José Antonio Serrano Alcaraz, 3'34.
Emilio Serrano García, 1'67.
Patricio López, 2.
Patricio Costa González, 1'67.
Antonio Serrano García, 4'17.
Bernabé Conesa Sáez, 5'83.
Ezequiel Díaz y Sanz, 16'67.
José Ceño Martínez, 4'17.
Juan Pardo Prieto, 1'66.
María Motell Bolani, 2.
Nicasio del Campo, 2.
Matias Yuste, 2'50.
Martín Torralba Soler, 2'50.
Lorenzo Asensio Urrea, 4'17.
José Ceño Martínez, 1'66.

PACHECO

Gerónimo Garcerán Cánovas, 2'01 pesetas.
Vicente Roca Sánchez, 1'66.
Juan Saura Martínez, 2.
Eulalia López Guillén, 1'67.
Juliana Sánchez Bernabé, 1'66.
El mismo, 1'67.
El mismo, 2'32.
Pedro Saura García, 1'67.
Juan Antonio Ros García, 1'67.
Pedro Agüera, 2'33.
Josefa Manzanares Cañada, 1'67.
Julián Alcaraz Larrosa, 1'67.
Salvador Hernández Ardieta, 2'33.
Lucas Manzanares Cañada, 1'67.
Juan Sánchez Rosique, 2'33.
Julián Galindo Mateos, 1'67.
Vizconde Ros, 2.
El mismo, 1'62.
El mismo, 1'67.
El mismo, 2'00.
El mismo, 1'67.
El mismo, 2'33.
El mismo, 1'67.
Liborio Saura Giménez, 2.
Mariano Serrano Cárcelos, 1'67.
José María Sáez Paredes, 2'67.
Antonio Torrijos Conesa, 2'67.
El mismo, 2'67.
Cristóbal Martínez Martínez, 2.
Mariano Posadas García, 1'67.
Juana Castejón Saura, 2'67.
Nicasio Ros Paredes, 1'67.
José Cerdán Guillén, 2'67.
Diego Castejón Pérez, 2'33.
Leonardo Cánovas Pérez, 2'67.
Ginés Cegarra Rubio, 1'66.
Francisco Pérez Pedreño, 1'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Ins-

trucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Murcia 27 de Mayo de 1912.—El Agente, Vicente Más.

Número 360.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a
Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1912.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 14 de Enero último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

GARRES

Diego Avilés, 2'11 pesetas.
Josefa Lumeras, 2'11.
José Plana, 2'51.

ALJEZARES

Francisco Almansa, 2'11 pesetas.
Rosario Almansa, 2'50.
Joaquina Ruiz, 1'67.
Vicente Ruiz, 1'67.
Herederos de Francisco Mengual, 2'50.
Cristóbal Vives, 1'67.
Faustino Alemán, 2'50.
Roque Meseguer, 2'34.
Emilio Alemán, 3'78.
Gerónimo Alemán, 1'67.
Salvador Illán, 2.
Domingo Ruiz, 1'67.
Rosa Rubio, 3'78.
Salvador Rubio, 3'34.
Francisco Saura, 4'39.
Antonio Vicente, 1'67.
Domingo Ruiz, 1'67.

ERA ALTA

Antonio Balibréa, 2'11 pesetas.
Fuensanta Iniesta, 2'50.
Josefa Gallego, 2.
Domingo Giménez, 1'83.
Miguel García, 1'67.
Juan Balsalobre, 2'50.

JAVALI NUEVO

Francisco Marín, 1'67 pesetas.
Sebastián González, 1'67.
Ginés Velázquez, 1'67.
Pedro González, 1'67.

ALBATALIA

Encarnación Albacete, 2'50 pesetas.
La misma, 2'50.
Petra Sabater, 4'17.
Rita González, 7'50.
Josefa Cascales, 2'50.
Antonio Ruiz, 1'67.
José Franco, 2'11.
Carmen Fernández, 2'50.
José Hernández, 2'50.
Nicolás Martínez, 2'50.

ALQUERIAS

Isabel Espinosa, 2'11 pesetas.
Francisco Vicente, 1'66.
Juan Orenes, 1'66.
Josefa Espinosa, 4'17.
Alejo Molina, 8'33.
Antonio Onofre, 2'11.
Miguel Quesada, 2'01.

GUADALUPE

Mariano Franco, 1'67 pesetas.
Antonio Lasheras.
Pedro Gómez, 1'67.
Dolores García, 1'67.
Andrés Ruiz, 2'11.
Josefa Serrano, 1'67.
Antonio Clemares, 17'67.
Teresa García, 1'67.
Antonio Guerrero, 3'78.
José Lorente, 1'67.

ZENETA

Francisco Caravaca, 3'34 pesetas.
José Martínez, 33'34.
José Martínez, 2'50.
Encarnación Soto, 5'.
Josefa Pérez, 2'50.

SAN BENITO

José Alarcón, 2'11 pesetas.
José López, 2'50.
Cayetano Martínez, 2'50.
Juan Antonio Navarro, 2'50.
Antonio Hernández, 7'50.
Andrés Acosta, 4'17.
Narciso Muñoz, 2'50.
Pedro López, 2'50.
Juan Balibrea, 3'78.
Antonio Sánchez, 1'67.
Francisco Sánchez, 1'67.
Miguel Velando, 1'83.
Antonio Franco, 5'.
Antonio Frutos, 2'50.
Tomás Muñoz, 2'50.
Enrique Martínez, 1'67.
Juan Pujante, 3'50.
Carmen Prior, 2'50.
Bartolomé Muñoz, 2'50.
José Jara, 3.
Miguel López, 2'50.
Juan Lorente, 2'50.
Ramón Mario, 2,11.
Tomás Jara, 2'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 8 de Febrero de 1913.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 803.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia de D. Vicente Serrat Andreu.

Asistieron los Sres. Espín, Hernández (D. José y D. Manuel), Tapia, Gil de Pareja, García Miralles, Sán-

chez de las Matas, Más, Ros y Rosique, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se procedió en votación secreta al nombramiento definitivo de 5.º Teniente de Alcalde, obteniendo diez votos D. Ignacio Aznar Pedreño.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Febrero último.

Se sancionó un dictamen de la Comisión de policía urbana proponiendo se conceda licencia para edificar a D. Ginés Cervantes.

Dióse lectura de una instancia del Médico municipal D. Miguel Angel de la Cuesta, solicitando seis meses de prórroga a la licencia que se le tiene concedida y el Ayuntamiento acordó prorrogarle un mes más la referida licencia.

Leyose un dictamen de la Comisión de caminos acompañando las bases para la reparación y conservación de la carretera de La Unión, acordando la Corporación que el citado informe vuelva a la Comisión para que amplie el mismo.

Ordinaria del día 14.

Presidencia de D. Joaquín Rosique Serrano.

Asistieron los Sres. Hernández (D. José), Más y Ros, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dióse lectura de un oficio del señor Concejal D. Ignacio Aznar, haciendo renuncia del cargo de 5.º Teniente de Alcalde y la Corporación acordó que no considerando estimables las razones en que apoya su pretensión y siendo necesarios sus buenos servicios al Ayuntamiento, no le acepta la renuncia indicada.

Fueron aprobados dos dictámenes de la Comisión de policía urbana proponiendo se concedan licencias para edificar a D. Félix Angosto y D. Serafín Cervantes.

Leyeronse las renunciaciones presentadas por D. Vicente Serrat y don Joaquín Rosique del cargo de Vocal de las Comisiones de Hacienda y de mercados respectivamente, las cuales les fueron admitidas.

Se procedió a la designación de los Sres. Concejales que han de cubrir las vacantes que existen en las Comisiones permanentes de este Ayuntamiento, habiendo resultado elegidos para la de caminos D. José Calderón, para la de Sanidad don Manuel Más, para la de Instrucción pública D. Carlos Tapia y para la de policía urbana D. Mariano Gil de Pareja.

Y por último se dió lectura de un dictamen de la Comisión de Hacienda en la instancia del Escribiente de la Secretaría D. Virgilio Lorente, proponiendo se le conceda por una sola vez un socorro en vista de hallarse impedido para continuar en el desempeño de su cargo, y el cual fué aprobado.

Ordinaria del día 21.

Presidencia de D. Vicente Serrat Andreu.

Asistieron los Sres. Sánchez de las Matas, Ros, Más, Rosique, siendo aprobada el acta de la anterior.

Leyose la diligencia negativa de subasta de arrendamiento de los terrenos del muelle de Alfonso XII, y se acordó que el expediente pase de nuevo para su informe a la Comisión de propios.

Dióse lectura de otra diligencia negativa de subasta del servicio barrido y limpieza de la población acordando el Ayuntamiento que el referido servicio continúe haciéndose por administración.

Se sancionaron dos dictámenes de la Comisión de policía propo-

niendo se concedan licencias para edificar a D. José García y D. José Vázquez.

Leyose un oficio del Sr. Arquitecto municipal dando cuenta de la nueva demarcación de zonas polémicas, y el Ayuntamiento quedó enterado con satisfacción.

Se acordó que informe la Comisión de Industria y Comercio el Señor Capitán del Puerto al que acompaña el expediente promovido por D. Esteban Calderón solicitando la concesión de un criadero de mariscos en el Espalmador chico.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender a las obligaciones del corriente mes.

Ordinaria del día 28.

Presidencia de D. Joaquín Rosique Serrano.

Asistieron los Sres. Hernández (D. José), Sánchez de las Matas, Más y Tapia, siendo aprobada el acta de la anterior.

Leyose una circular de la Comisión mixta de Reclutamiento señalando los días en que deben ser juzgados por aquella los mozos del actual reemplazo y los sujetos a revisiones de años anteriores, y el Ayuntamiento quedó enterado y acordó nombrar comisionados para la presentación de los citados mozos a los Secretarios de las seis secciones de quintas.

Se acordó quede sobre la mesa de Secretaría un informe de la Comisión de policía urbana proponiendo la alineación de la calle de Carnicerías de esta ciudad.

Leyose un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia participando haber sido aprobada la tarifa número 21 de arbitrios del presupuesto vigente y la Corporación quedó enterada acordando se proceda a su cobro.

Se dió lectura de una instancia del Sr. Presidente de la Sociedad «La Conciliación» solicitando se interese del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la creación de la Junta local de Fomento que ha de entender en la tramitación que señala la ley para la construcción de casas baratas, y el Ayuntamiento acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Regidores que han asistido a la sesión de este día.

Y por último se acordó quede sobre la mesa de Secretaría un dictamen de la Comisión de caminos ampliando el ya emitido respecto a la conservación y reparación de la carretera de esta ciudad a la de La Unión.

Cartagena 31 de Febrero de 1913.
—El Secretario, José Carreño.

Sesión del día 4 de Marzo de 1913.

En la de este día dióse lectura del extracto de acuerdos que antecede, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, de la misma.—Abelardo López.—V.º B.º: V. Serrat.

Octava sección

Número 856.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Bastida Muñoz Juan, domiciliado últimamente en esta ciudad, barrio de San José, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para declarar en causa instruida por homicidio, contra Antonio Ruiz Revorte.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 853.

ESCUELA INDUSTRIAL

DE CARTAGENA

CONVOCATORIA

Enseñanza no oficial.

Se convoca por el presente a los alumnos no oficiales que aspiren a dar validez académica en esta Escuela, mediante examen de grupo, a las asignaturas comprendidas en los peritajes que se cursan en la misma, y cuyos estudios han sido hechos por los interesados fuera de las Escuelas oficiales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de la Escuela, durante los días lectivos de la segunda quincena del mes de Abril, en las horas de nueve a catorce.

Las instancias deben estar firmadas de puño y letra de los interesados, y para admitirlas será preciso que éstos exhiban la cédula personal y certificado de estar vacunado o revacunado dentro de los seis últimos años.

En la portería de la Escuela se facilitarán gratuitamente instancias impresas en la forma que los interesados deben presentarlas.

Para la admisión de dichas instancias se abonarán los derechos siguientes: *Diez pesetas en papel de pagos al Estado y cuatro pesetas cincuenta céntimos* en metálico por asignaturas y los timbres correspondientes.

Para formalizar las inscripciones de matrículas que autoricen al examen de estudios que requieren la aprobación anterior de otros, hechos en distintos establecimientos, se exigirá que obre en la Escuela correspondiente certificación académica oficial.

Al entregar las instancias presentarán los aspirantes dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de cédula personal, que identifiquen su persona y firma a satisfacción del Oficial de Secretaría.

Los exámenes se verificarán por grupos de asignaturas, según previene el Reglamento orgánico vigente de 16 de Diciembre de 1910.

Las asignaturas comprendidas en cada grupo, y el número de éstas, son los que constan en el reglamento interior de la Escuela Industrial de Madrid, y están expuestos al público en el tablón de anuncios de esta Escuela de Cartagena.

Los Reglamentos vigentes están a disposición del público en la Secretaría de la Escuela, a las horas antes señaladas.

Cartagena 11 de Abril de 1913.—
El Secretario interino, E. López.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Iban Hernández.